Outlook

Re: Solicitud de desistimiento del cobro de intereses — Canon de arrendamiento julio de 2026. Contrato de Arrendamiento No. 807 de 2022

Desde Elizabeth Diaz (Inmobiliaria Juan Gaviria) <cartera@gaviriarealestate.com>
Fecha Vie 10/07/2026 18:04
Para Rubén Darío Díaz Arango <ruben.diaz@jep.gov.co>
CC jespinal@gaviriarealestate.com <jespinal@gaviriarealestate.com>; Yiris Tovar Medina <yiris.tovar@jep.gov.co>; Catherine Sofía Silvera Corpas <catherine.silvera@jep.gov.co>; Juan Sebastián Rivera Galvis <Juan.Rivera@jep.gov.co>; Cristian Villalba Arango <cristian.villalba@jep.gov.co>

Señores
ARRENDATARIOS
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
Atn. Rubén Darío Díaz Arango
COD.1620

Reciban un cordial saludo de inmobiliaria Juan Gaviria

En atención a su comunicación, les confirmamos que conforme con su solicitud, esta ocasión no se cobrará recargo adicional en la facturación correspondiente al mes de julio, quedamos atentos a que el pago quede gestionado a más tardar el 16 del mes.

Cordialmente,

ELIZABETH DÍAZ
COORDINADOR DE CARTERA

Great Place To Work. Certificada

+57 333 033 4242
cartera@gaviriarealestate.com
www.gaviriarealestate.com

GAVIRIA REAL ESTATE

El jue, 9 jul 2026 a las 17:17, Rubén Darío Díaz Arango (<ruben.diaz@jep.gov.co>) escribió:

> Respetado doctor Espinal, reciba un cordial saludo.
>
> En el marco del Contrato de Arrendamiento No. 807 de 2022, suscrito entre la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y Juan Gaviria Restrepo & CIA. S.A. para el edificio Torre Squadra, de manera atenta y respetuosa nos permitimos solicitar su amable gestión frente al desistimiento del cobro de intereses asociados al trámite de pago del canon de arrendamiento correspondiente al presente periodo, cuya factura registra como fecha de vencimiento el 13 de julio del presente año.
>
> Sobre el particular, ponemos en su conocimiento que, si bien la factura y los soportes fueron remitidos el viernes 3 de julio en horas de la tarde, mediando el fin de semana inmediatamente siguiente, solo hasta el lunes 6 de julio la supervisión del contrato pudo iniciar la revisión integral de la documentación requerida para validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido, el tiempo transcurrido no obedece a una demora injustificada por parte de la Entidad, sino a la necesidad de contar con la totalidad de los documentos requeridos y de surtir la revisión técnica y administrativa que respalda la certificación del pago.
>
> Por lo expuesto, y considerando que la radicación completa de los soportes se consolidó a partir del 3 de julio —dentro de un término particularmente estrecho frente a la fecha de vencimiento fijada para el 13 de julio—, solicitamos respetuosamente se autorice el desistimiento del cobro de intereses para el presente periodo.
>
> Agradecemos de antemano su comprensión y disposición, y quedamos atentos a su confirmación.

Cordialmente,

Rubén Darío Díaz Arango
Ingeniero Contratista
Oficina Asesora de Recursos Físicos e Infraestructura – Piso 6
ruben.diaz@jep.gov.co - www.jep.gov.co
Cra 7 # 63 - 44, Bogotá Colombia
Conmutador: (+57) (1) 7440041 en Bogotá
Servicio gratuito 01 8000 180602 para el resto del país